

"Año del Desarrollo Agroforestal"

**CARTA CIRCULAR SIB:  
CC/007/17**

**A las** : **Entidades de Intermediación Financiera y Cambiaria.**

**Asunto** : **Suspensión de labores el día 21 de septiembre de 2017 por huracán María.**

El Superintendente de Bancos, en uso de las atribuciones que le confiere el literal e, del artículo 21, de la Ley No. 183-02, Monetaria y Financiera, del 21 de noviembre de 2002, y ante las alertas emitidas por los organismos competentes relativas a la evolución del huracán María, dispone lo siguiente:

1. La suspensión de las labores de las Entidades de Intermediación Financiera y Cambiaria, el día jueves veintiuno (21) de septiembre de 2017, como medida de precaución por el paso del huracán María.
2. Reiterar las disposiciones de la Carta Circular SIB: CC/006/17, del 19 de septiembre de 2017, en lo relativo a que las Entidades de Intermediación Financiera y Cambiaria podrán establecer un horario especial de servicios de atención al público en función de las condiciones climatológicas, a partir del día veinte (20) de septiembre de 2017, y mientras persistan los efectos o secuelas del huracán María.
3. Reiterar que las Entidades de Intermediación Financiera y Cambiaria dispondrán de un plazo hasta el lunes veinticinco (25) de septiembre de 2017, para remitir las informaciones requeridas por el Manual de Requerimientos de Información de la Superintendencia de Bancos Orientados a la Supervisión Basada en Riesgos, con fecha de envío correspondiente a los días miércoles veinte (20), jueves veintiuno (21) y viernes veintidós (22) de septiembre de 2017.
4. La Superintendencia de Bancos exhorta a las Entidades de Intermediación Financiera y Cambiaria a seguir los lineamientos y orientaciones de los organismos de protección civil y a verificar sus planes de contingencia ante el impacto inminente del huracán María.
5. La presente Carta Circular deberá ser notificada a la parte interesada en su domicilio social, y publicada en la página web de esta Institución [www.sib.gob.do](http://www.sib.gob.do), de conformidad con lo establecido en el literal h, del artículo 4, de la Ley No. 183-02, Monetaria y Financiera y el mecanismo de notificación de los Actos Administrativos de la Superintendencia de Bancos, dispuesto en la Circular SB: No. 015/10, emitida por este Organismo el 21 de septiembre de 2010.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017).



**Luis Armando Asunción Alvarez**  
Superintendente



LAAA/JGMA/MCH/AECO  
Departamento de Normas